



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO
D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

NO ASISTE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO
D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 10 de octubre de 2017, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. SUSPENSIÓN DE CONTRATO A D. JULIO RUIZ PÉREZ, POR RESOLUCIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE

Visto el expediente instruido con motivo de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 8-8-2017, sobre reconocimiento de incapacidad permanente en grado de total a D. Julio Antonio Ruiz Pérez, trabajador fijo de plantilla, con previsión de que la situación de incapacidad será objeto de mejoría y permitiría su reincorporación ante de dos años.

Considerando lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre suspensión del contrato con reserva del puesto de trabajo en el citado supuesto.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para resolver sobre este asunto por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la suspensión del contrato de D. Julio Antonio Ruiz Pérez por un período de dos años, con reserva del puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	jzmNCCLJTKJ3raBZlDr/KA==	Fecha	26/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jzmNCCLJTKJ3raBZlDr/KA==	Página	1/5



**3º. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES QUE TENGO POR OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RELACIONADAS CON EL DEPORTE, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Vista la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales, excepto las que tengan por objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bornos, publicada en el BOP núm. 128, de 7 de julio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez notificado, en su caso, a los interesados y transcurrido el plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, y de conformidad con los criterios de valoración de solicitudes establecidos en la convocatoria.

Aplicados los criterios de valoración establecidos en el baremo a cada una de las solicitudes que han concurrido a esta convocatoria y han presentado la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder provisionalmente a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan las subvenciones que para cada una de ellas se indica, para la actividad que igualmente se señala.

Solicitante	Actividad	Inversión €	Subv. Solicitada €	Subvención E	Porcentaje
Unión Deportiva Bornense	Unión Deportiva Bornense	17.892,40	6.000,00	5.100,00	85,00
Asociación Deportiva Aérea	V Campeonato de Andalucía de Paramotor Open Internacional	6.420,00	4.420,00	3.204,50	72,50
Asociación Club Deportivo "Ciudad del Lago"	XIII Fiesta de la bicicleta de Bornos 2017	2.653,49	925,50	856,09	92,50
Asociación Club Deportivo "Ciudad del Lago"	Maratón BTT XI "Ruta del Guadalete"	4.458,40	1.337,52	1.237,21	92,50
Asociación Club Deportivo "Ciudad del Lago"	XI Carrera Popular "Ciudad del Lago"	1.789,25	825,00	742,50	90,00
Asociación Club Deportivo "Ciudad del Lago"	Campeonato Andaluz Motociclismo Minigp Open 10, José Luis Armario 2017	6.085,70	1.845,00	1.522,13	82,50
Asociación Club Deportivo "Ciudad del Lago"	II Trail Running "Pozo los Moros"	3.588,95	910,00	841,75	92,50

SEGUNDO: En el plazo de los diez siguientes contado a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución provisional, las Asociaciones y Entidades beneficiarias deberán aceptar, renunciar o reformular sus solicitudes para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

4º. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES, EXCEPTO LAS QUE TENGO POR OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES

Código Seguro De Verificación:	jzmNCClJTJK3raBZlDr/KA==	Fecha	26/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jzmNCClJTJK3raBZlDr/KA==	Página	2/5



**DEPORTIVAS O RELACIONADAS CON EL DEPORTE, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Vista la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales que tengan por objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bornos, publicada en el BOP núm. 103, de 2 de junio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de aceptación, renuncia o reformulación, y de conformidad con los criterios de valoración de solicitudes establecidos en la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Conceder a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan las subvenciones que para cada una de ellas se indica, para la actividad que igualmente se señala.*

<i>Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Inversión €</i>	<i>Subvención €</i>
<i>AMPA "El Claustro del Convento"</i>	<i>El teatro en las aulas</i>	<i>860,00</i>	<i>218,79</i>
<i>Peña Carnavalesca de Bornos</i>	<i>XXVII Morcillá Popular de Bornos</i>	<i>1.468,07</i>	<i>567,86</i>
<i>APAFI</i>	<i>Taller de hidroterapia para personas con fibromialgia</i>	<i>1.000,00</i>	<i>686,88</i>
<i>APAFI</i>	<i>Fisioterapia para personas con fibromialgia</i>	<i>740,00</i>	<i>515,16</i>
<i>APAFI</i>	<i>Taller de risoterapia</i>	<i>460,00</i>	<i>321,98</i>
<i>PER-AFÁN</i>	<i>Dinamiza tu localidad</i>	<i>5.070,00</i>	<i>1.520,96</i>
<i>PER-AFÁN</i>	<i>Rehabilitación para personas con discapacidad</i>	<i>2.087,36</i>	<i>1.443,73</i>
<i>PER-AFÁN</i>	<i>Método pilates: práctica orientada a la rehabilitación</i>	<i>1.355,20</i>	<i>943,44</i>
<i>PER-AFÁN</i>	<i>Apoyo social a personas con discapacidad</i>	<i>2087,36</i>	<i>1.443,73</i>
<i>Asociación Vecinos Bda. La Paz</i>	<i>Convivencias varias</i>	<i>386,16</i>	<i>117,00</i>
<i>Asociación de Mujeres "La Esperanza", de Coto de Bornos</i>	<i>Convivencias y Talleres varios</i>	<i>1.886,27</i>	<i>985,45</i>
<i>Asociación Vecinos "Cantarranas", de Coto Bornos</i>	<i>Actividades vecinales en Coto de Bornos</i>	<i>3.506,76</i>	<i>1.556,97</i>
<i>AMPA San Juan de Ribera "Seguir Caminando"</i>	<i>Proyecto anual</i>	<i>No acepta, ni reformula, ni renuncia a la subvención.</i>	

TERCERO: *Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas de forma total o parcial*

CUARTO: *Dentro del plazo de doce meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el beneficiario deberá justificar la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, de las disposiciones reglamentarias de desarrollo y de lo previsto en esta Ordenanza.*

QUINTO: *El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.*

Código Seguro De Verificación:	jzmNCCLJTJK3raBZlDr/KA==	Fecha	26/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jzmNCCLJTJK3raBZlDr/KA==	Página	3/5





SEXO: Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SÉPTIMO: Los beneficiarios deberán acreditar la realización de los gastos presentando originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

OCTAVO: El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

5º. **URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

5.1. CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE MONITOR/A SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA HOMOFOBIA"

Visto el convenio de colaboración firmado ente la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Bornos para el desarrollo del programa "Igualdad y Prevención de la violencia de género y la homofobia" en poblaciones menores de 20.000 habitantes y ELAs de la provincia.

Considerando que en su estipulación quinta la fecha límite de ejecución de proyectos será hasta el 31 de diciembre de 2017, que con ello queda argumentada la excepcionalidad, necesidad urgente e inaplazabilidad de llevar a cabo la convocatoria, así como que la decisión no tiene repercusión presupuestaria ni supone un aumento del gasto.

Considerando los informes favorables de Secretaría e Intervención, en cuanto a la legalidad de la medida y existencia de consignación presupuestaria.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de acuerdo sobre esta materia, por delegación expresa de la Alcaldía, Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe.

Personal Laboral

Nivel de titulación: Técnico Superior en Educación Infantil o en Animación sociocultural.

Denominación del Puesto: Monitor/a Sociocultural.

Número de vacantes: Dos.

Sistema de selección: Concurso oposición, turno libre.

Régimen: Laboral temporal, a tiempo parcial (12 horas semanales).

Duración del contrato: Un mes

SEGUNDO: Aprobar las bases generales para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	jzmNCCLJTJK3raBZlDr/KA==	Fecha	26/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jzmNCCLJTJK3raBZlDr/KA==	Página	4/5





TERCERO: Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<http://sede.bornos.es>).

5.2. PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2017

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe, en el marco de las citadas disposiciones.

Número de vacantes: 111.

Denominación: Peón Polivalente de Obras y Servicios Municipales.

Contratación: Laboral, con carácter temporal y por un período de 15 días.

Proceso selectivo: Valoración de circunstancias de orden económico y social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-ley 8/2014, citado.

Composición del órgano de selección:

Titulares: Presidenta, doña Eva María Díaz Abadía; Vocales: doña María Rosario Ruiz Gutiérrez; don Francisco Rodríguez Garrido y don Domingo Domínguez Barrios; Secretario: el del Ayuntamiento. Suplentes: Presidenta, doña María Teresa Morilla Jarén; Vocales: doña Piedad Ramos López, doña Ana María Domínguez Enríquez y doña Francisca Pinto Galván.

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO: Disponer la publicación de la convocatoria y de las bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es/>) y en el portal del Ayuntamiento de Bornos <http://www.bornos.es/>. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:30 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	jzmNCClJTJK3raBZlDr/KA==	Fecha	26/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jzmNCClJTJK3raBZlDr/KA==	Página	5/5

